

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA	PÁG. 1 DE 3 Elaborado:		
		AÑO	MES	DÍA
	FORMULARIO DE REUNIÓN		2024	02
		n.º de revisión: 01		

ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS ISSFA 2023

En la ciudad de Quito D.M, 29 de febrero de 2024, a partir de las 10:00, mediante convocatoria mediante oficio n.º ISSFA-CDT-2024-0012-OF, de 28 de febrero de 2024 se reúne el equipo responsable del proceso de rendición de cuentas en la sala de reuniones de la Subdirección General, para la revisión y aprobación del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023.

Los asistentes son coronel de E.M.C., Robert Vargas Borbúa, presidente del Comité de Transparencia; coronel Mauricio Pavón, director Financiero; coronel Ricardo Sánchez Cabrera; coordinador General Administrativo Financiero; coronel Marco Ojeda Vega, jefe de la Unidad de Planificación (E); Mayor Nelson Albuja Espinosa, jefe de Comunicación Social (E).

Una vez constatado el quórum se pone a consideración el siguiente orden del día:

1. Revisión y aprobación del informe preliminar de Rendición de Cuentas 2023.

Al no existir intervenciones que modifique el orden del día, se procede a la votación y aprobación correspondiente, con lo cual, se inicia la sesión.

Ord	Miembro	Cargo	Aprobación		Observación
			SI	NO	
1	Coronel de E.M.C. Robert Bolívar Vargas Borbúa	Subdirector General del ISSFA	X		
2	Coronel E.M.S. Mauricio Pavón	Director Financiero	X		
3	Coronel de C.S.M. Ricardo Sánchez Cabrera	Coordinador General Administrativo Financiero	X		
4	Coronel de E.M. Marco Ojeda Vega	Jefe de la Unidad de Planificación	X		
5	Mayor de I. Nelson Albuja Espinosa	Jefe de Comunicación Social (E)	X		

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA	PÁG. 1 DE 3 Elaborado:		
		AÑO	MES	DÍA
	FORMULARIO DE REUNIÓN		2024	02
		n.º de revisión: 01		

1. Revisión y aprobación del informe preliminar de Rendición de Cuentas 2023.

Una vez consolidado y revisado los contenidos obligatorios sobre los que se debe rendir cuentas; así como, la información cualitativa y cuantitativa de la gestión anual con los resultados alcanzados del periodo fiscal 2023, se procede a la revisión final del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas Issfa 2023, en cumplimiento a la Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.

Inmediatamente revisado los contenidos del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023, se procede a la votación para su aprobación:

Ord	Miembro	Cargo	Aprobación		FIRMA
			SI	NO	
1	Coronel E.M.S. Mauricio Pavón	Director Financiero	X		
2	Coronel de C.S.M. Ricardo Sánchez Cabrera	Coordinador General Administrativo Financiero	X		
3	Coronel de E.M. Marco Ojeda Vega	Jefe de la Unidad de Planificación	X		
4	Mayor de I. Nelson Albuja Espinosa	Jefe de Comunicación Social (E)	X		

Una vez tomada la votación se registra cinco (5) votos a favor, por lo que se da por aprobado el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023.

2. Resolución. -

Resolución No. ISSFA-IRC-2024-002

Considerando:

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*,

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA	PÁG. 1 DE 3		
		Elaborado:		
	FORMULARIO DE REUNIÓN		AÑO 2024	MES 02
		n.º de revisión: 01		

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";*

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las GG/PP CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176/13-12-2023 Página 3 de 8 responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

Que, el artículo 7, literal f) del Reglamento de Rendición de Cuentas, dispone que los sujetos obligados a rendir cuentas deben: *"Publicar la documentación oficial de los enlaces a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web oficial, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano";*

Que, en concordancia con la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 en la que dispone la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas; en su Fase 1; literal a) Consolidar la información cualitativa y cuantitativa de la gestión anual; así como, los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. Y Fase 2: Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía, literal a) Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el formulario en Excel con los respectivos links de los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.

Resuelve:

Aprobar el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas ISSFA 2023 para su posterior publicación en la página web institucional y medios oficiales, a fin de dar cumplimiento con la Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y en lo posterior a la

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA	PÁG. 1 DE 3 Elaborado:		
		AÑO	MES	DÍA
	2024	02	29	FORMULARIO DE REUNIÓN

Fase 2: Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía.

Firma de responsabilidad

CrnI. EMC Robert Vargas B.
Subdirector General del Issfa
Presidente del Comité de Transparencia